



CDEC SING

CENTRO DE DESPACHO
ECONÓMICO DE CARGA
SISTEMA INTERCONECTADO
NORTE GRANDE

**PROYECTO DE LEY DE TRANSMISIÓN
ELÉCTRICA QUE CREA UN ORGANISMO
COORDINADOR INDEPENDIENTE DEL
SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL
BOLETÍN 10.240-08**

Eduardo Escalona Vásquez

Presidente del Directorio

16 marzo 2016

CONTENIDO



Contexto actual

- ✓ Necesidad de coordinación de los sistemas eléctricos
- ✓ CDEC-SING
- ✓ Integración Regional
- ✓ Interconexión SING – Sistema Argentino de Interconexión

Interconexión SING-SIC

- ✓ Sistema Interconectado Nacional
- ✓ Proyectos de Generación en Construcción

Propuestas al Proyecto de Ley

- ✓ Coordinación de la operación
- ✓ Nuevo Coordinador
- ✓ Régimen transitorio

CENTRO DE DESPACHO ECONÓMICO DE CARGA



Necesidad de coordinación de los sistemas eléctricos



- La operación segura y económica del Sistema Eléctrico requiere desarrollar ciertas actividades centralizadamente.
- Particularidades del Mercado Eléctrico (Balance Instantáneo de Oferta-Demanda) obligan a centralizar la **Operación Física** (Seguridad).
- Los diferentes intereses comerciales de los agentes justifican centralizar la **Operación Económica** (Eficiencia) y la **Operación Comercial** (Administración del Mercado).

CDEC-SING

Coordinador del Sistema Interconectado del Norte Grande

Capacidad Inst. / Demanda Max.	4.175 / 2.465 MW
Cientes Precio Regulado / No Reg.	11% / 89%
Hidro/ Gas/Carbon/Petroleo	0,4%/ 35,2%/51,0%/8,8%
Eolico/ Solar	2,2%/ 2,5%
Longitud	600 km
Poblacion	6%
Polo de desarrollo en energas renovables	Solar/Eolica/Geotermica

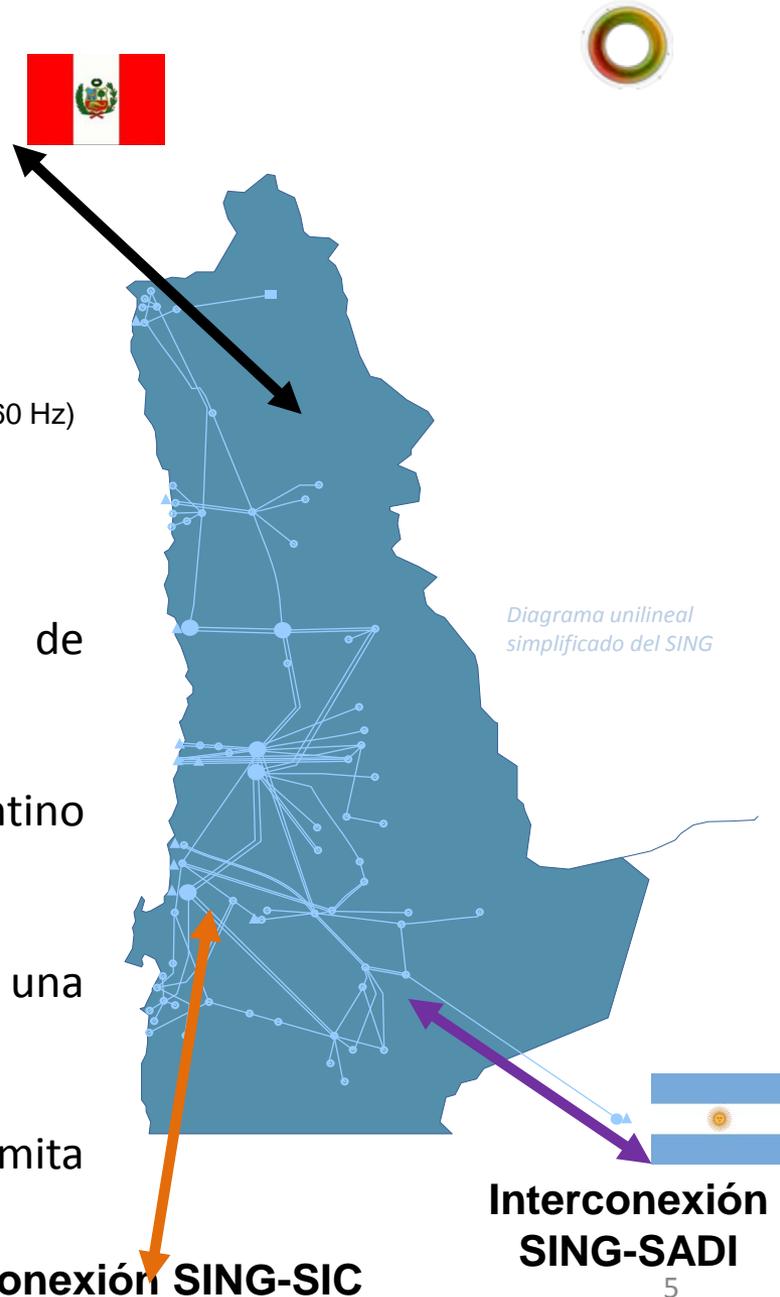


CDEC-SING

Integración Regional



- Participación y apoyo al trabajo del Sistema de Interconexión Eléctrica Andina (SINEA).
- Implementación de la exportación al Sistema Argentino de Interconexión (SADI).
- Participación en estudios técnico económicos para una eventual interconexión con Perú.
- Liderazgo en la armonización regulatoria que permita una integración efectiva y eficiente.

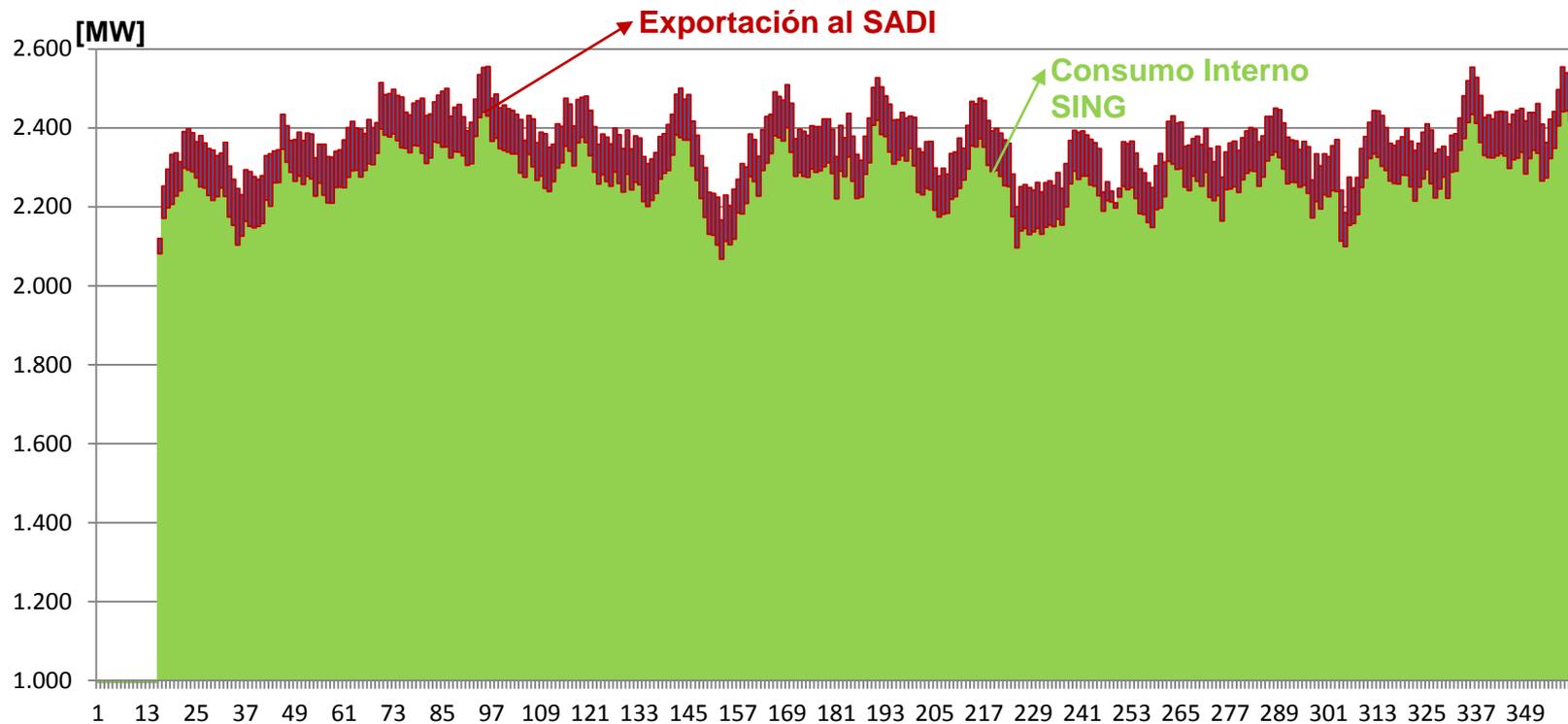




Interconexión SING – SADI

Las exportaciones desde el SING al SADI se mantuvieron desde las 15:34 del viernes 12 de febrero hasta las 23:56 del viernes 26 de febrero de 2016.

Durante el periodo de operación interconectada, el SING produjo 821 GWh, de los cuales 37 GWh se exportaron al SADI (lo que representa un 4,5%).





Interconexión SING-SIC

Sistema Interconectado Nacional: Proyección 2018

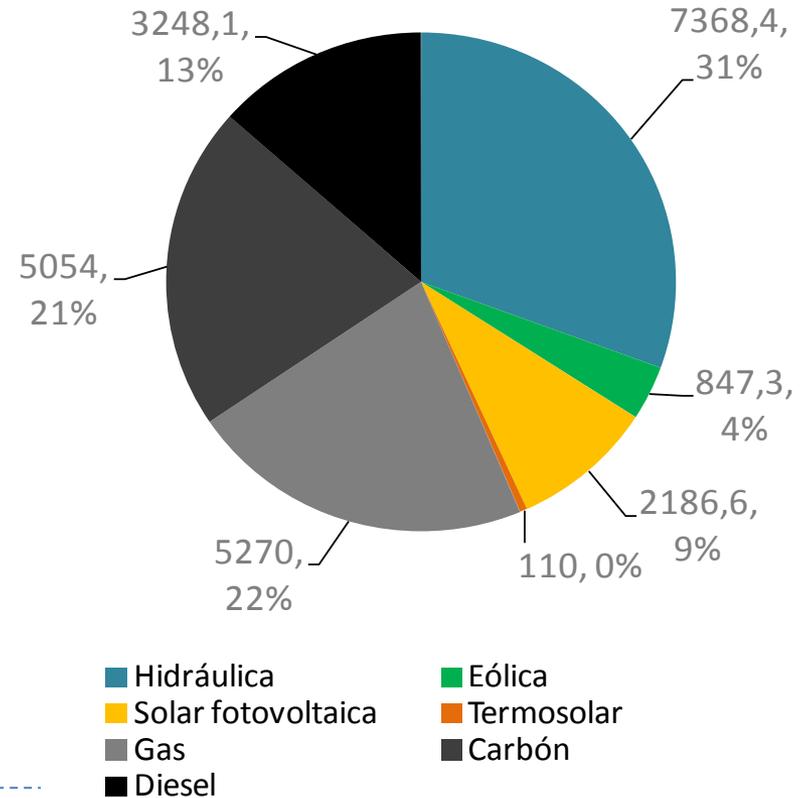
Capacidad Instalada: **24 GW**
Demanda Máxima: **11 GW**

SING + SIC
Año 2018



Aysén

Magallanes



Interconexión SING-SIC

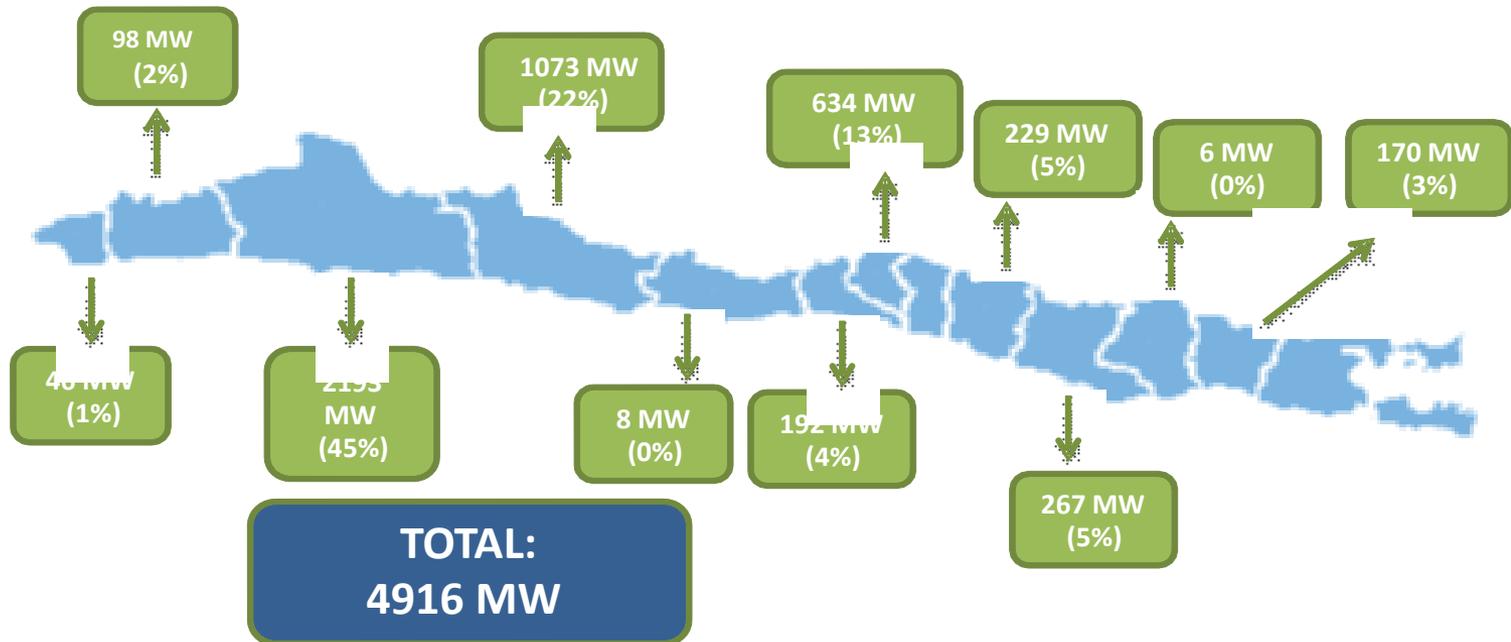


Proyectos de Generación en Construcción

Proyectos

51 Proyectos de energías renovables no convencionales + **11** Proyectos de energías convencionales

Capacidad

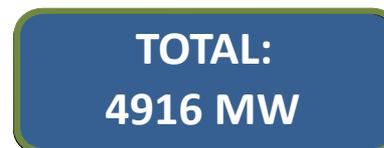
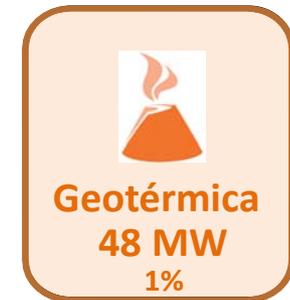
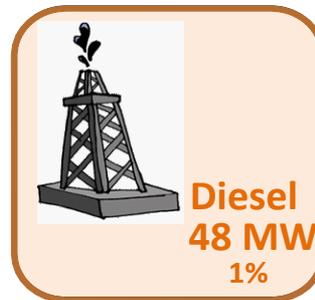
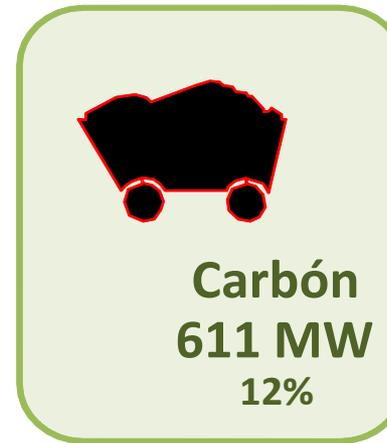
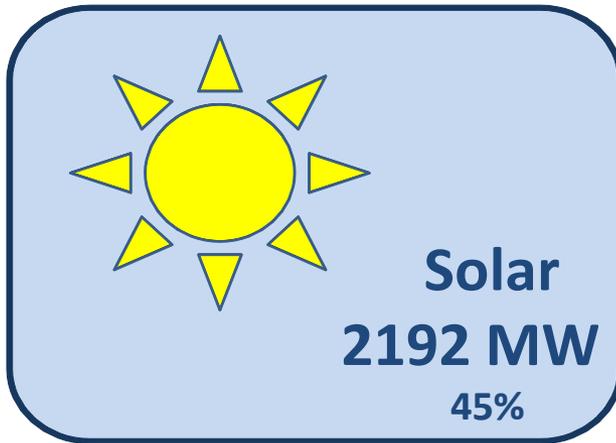


Interconexión SING-SIC



Proyectos de Generación en Construcción (Tecnología)

Tecnologías



PROPUESTAS AL PROYECTO DE LEY



Las propuestas se refieren a tres temas:

1. Coordinación de la operación.
2. Nuevo Coordinador.
3. Régimen Transitorio.

Coordinación de la operación



1. Obligación de entregar información por parte de los coordinados (artículo 72°-2):
 - Regular con mayor claridad las obligaciones de los coordinados para entregar información, incorporando estándares más precisos: entrega cabal, oportuna y veraz.
 - Introducir en la Ley Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, infracciones claramente descritas para sancionar adecuadamente el incumplimiento de los estándares señalados.

Coordinación de la operación



2. Obligaciones de transparencia:

- En relación al Sistema de Información Técnica, se propone incorporar estándares de publicación en línea como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Explicitar fiscalización por parte de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- En relación a obligaciones de transparencia (art. 212-2), se propone aplicar régimen general en materia de transparencia activa y pasiva.



3. Regulación especial para situaciones de emergencia (sismos o catástrofes):

- Posibilidad de privilegiar el abastecimiento o restitución del suministro a clientes regulados.
- En dichos casos, previo informe a la Superintendencia respectiva, podrá eximirse temporalmente del cumplimiento de algunas exigencias de las normas técnicas de seguridad y calidad de servicio, y de restricciones ambientales.

Nuevo Coordinador



Enfatizar la autonomía del Coordinador:

“...existe acuerdo en torno a la necesidad de dotar a esta nueva institución de mayores grados de independencia en relación con los incumbentes (...) independencia que no significa autonomía, toda vez que debe sujetarse al mandato legal y del regulador” (Página 15, letra b. del Mensaje).

Nuevo Coordinador



4. Participación del Coordinador en procesos relacionados con el sistema de transmisión (arts. 91°, 93°, 101°, 104°, 107°, 111°):
 - Intervención propia (no como participante, usuario o persona interesada).
 - Posibilidad de formular observaciones a Informes de las Autoridades.
 - Posibilidad de recurrir al Panel de Expertos.

5. Aplicación de las normas de silencio administrativo para la aprobación por parte de la Comisión Nacional de Energía del presupuesto del Coordinador y sus suplementos (artículo 212°-11).

Nuevo Coordinador



6. Coordinador sea parte en todas las discrepancias ante el Panel de Expertos que digan relación con sus funciones, al igual que la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y la Comisión Nacional de Energía (artículo 2°, N° 30 letra a) y artículo 211°).

7. Duración de cargo y régimen de remoción:

- Se propone ampliar duración de 4 a 6 años con solo una reelección.
- Se propone unificar régimen de remoción como causal de cesación de funciones, determinada por el Comité de Nominaciones.
- Se propone reemplazar causal de remoción actual (“causa justificada”) por catálogo expreso de causales de remoción.

Régimen Transitorio



- Implementar progresivamente las nuevas funciones del Coordinador.
- Revisar el carácter de continuador legal del Coordinador respecto de los CDEC, ampliando el ámbito de la continuidad a las funciones sectoriales y a los contratos necesarios para la continuidad operacional.
- Exención tributaria en las enajenaciones de activos que realicen los CDEC al Coordinador a título gratuito; y exención del trámite de insinuación de donaciones.



CDEC SING

CENTRO DE DESPACHO
ECONÓMICO DE CARGA
SISTEMA INTERCONECTADO
NORTE GRANDE

**PROYECTO DE LEY DE TRANSMISIÓN
ELÉCTRICA QUE CREA UN ORGANISMO
COORDINADOR INDEPENDIENTE DEL
SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL
BOLETÍN 10.240-08**

Eduardo Escalona Vásquez

Presidente del Directorio

16 marzo 2016